

CORRECCION DE DICTAMEN PERICIAL

JUZGADO: PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA

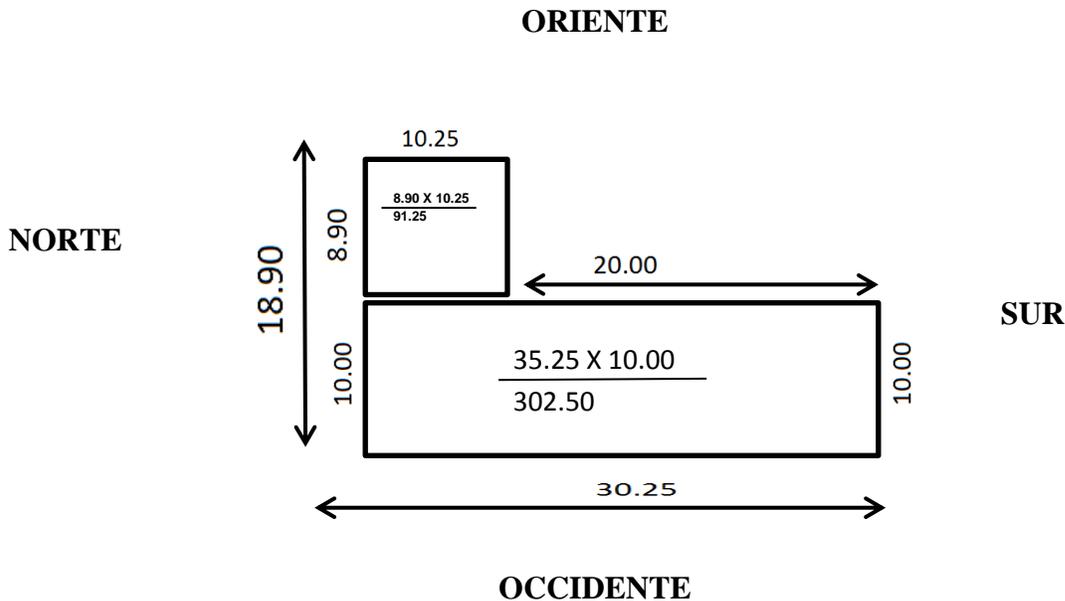
PROCESO: Reivindicatorio

DEMANDANTE: EDERSON GABRIEL FOMEZ FERNANDEZ

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO ARAGON ZARATE

RAD: 44-279.40-89-001-2022-00275-00

RAFAEL MOISES VEGA VEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.163.693 de San Juan del Cesar, La Guajira, en mi calidad de auxiliar de la Justicia designado por el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca**, mediante alto fechado el día 24 de mayo de 2023, para que en diligencia de inspección ocular realizada el día 9 de junio de 2023 a las 09:00 AM, se determinó y se dio una experticia sobre la ubicación, delimitación, linderos y condiciones generales en que se encuentra el inmueble objeto del litigio entre las partes de la referencia, pero analizando la objeciones presentadas por las partes, es menester aclarar que se cometió un pequeño error en lo que respecta a la extensión superficial del lote puesto que las medidas correctas del inmueble objeto de la querrela y sobre el cual se realizó la inspección judicial su extensión correcta es, 393 METROS², con 75 centímetros, esta medida resultó de tomar el lote irregular en forma de "L" y formar 2 cuadrados perfectos luego a cada uno de ellos se les multiplicó la base por la altura y cada uno de ellos tuvo un área diferente que sumada dio el resultado de 393 con 75 centímetros así como lo representaremos gráficamente a continuación:



De todo lo anterior tenemos que el área total del lote 393² con 75 centímetros.

En cuanto a los actos posesorios, reitero que si existen puesto que hay un cerco y alambre de púas y se nota que fue construido hace bastante tiempo, en cuanto a limpieza de malezas se nota que nadie ha realizado ninguna limpieza en los últimos meses, sin embargo los abogados de las partes llevaron a la diligencia a personas que comentaron cada uno a favor de las partes que los llevo al sitio, y los vecinos manifestaron desconocer al propietario del mencionado inmueble.

Quiero manifestarle al señor juez de las partes que no obstante de ser mi profesión la de abogado en ningún momento estoy emitiendo conceptos jurídicos, solamente me limité a portar datos técnicos tales como ubicación, linderos, extensión, pero en cuanto a decidir quién es o no poseedor del inmueble no lo puedo hacer porque es mi obligación guardar imparcialidad en mis conceptos y las informaciones que obtuve no me permitieron ni siquiera insinuar quien es un posible poseedor, eso lo decidirá el despacho con las pruebas que sean aportadas.

Estoy dispuesto a ratificarme de todos los conceptos emitidos en este dictamen pericial y lo haré bajo la gravedad de juramento el día de la audiencia.

De la señora juez me suscribo muy respetuosamente,



RAFAEL MOISES VEGA VEGA
C.C 5.163.693 de San Juan del Cesar.